

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00177-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el término de suspensión se encuentra vencido, reanúdese el presente proceso.

Ahora, en cuanto a la solicitud de la parte demandante, por sustracción de materia y como quiera que el presente proceso se encuentra reanudado, el despacho no se pronunciara al respecto.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que acredite el trámite dado al oficio 458 del 9 de marzo de 2022, ello a efectos de requerir a la Policía Nacional de Colombia - Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **3 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario